

DECRETO.- Visto el expediente administrativo incoado por este O.A.L. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico para la adjudicación del servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de este municipio y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Que mediante Resolución del Consejero Director del OAL de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico, de fecha 4 de septiembre de 2009 se resolvió (1) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Icod de los Vinos por procedimiento negociado sin publicidad y (2) aprobar el gasto correspondiente en la cuantía de 35.000 €.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución del Consejero Director del OAL de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico, de fecha 9 de octubre de 2009, se resolvió (1) Adjudicar de forma provisional a **TRAZAS INGENIERÍA, S.L.** con CIF B-38450912 el contrato de servicios para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Icod de los Vinos por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA euros (34.650,00 €) correspondiendo de esta cantidad por I.G.I.C. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA euros (1.650,00 €), por un plazo de CUATRO MESES (4 meses), (2) que el adjudicatario en virtud del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, durante el plazo de quince días, deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- Que consta certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 9 de septiembre de 2009.

CUARTO.- Que consta en el expediente informe jurídico favorable de la Jefa de Sección de fecha 03 de diciembre de 2009.

QUINTO.- Que consta en el expediente informe de la Intervención de Fondo favorable de fecha 11 de diciembre de 2009.

A estos HECHOS le son de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas.

1º. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada en la cláusula 15 y constituido la garantía definitiva

La adjudicación definitiva del contrato que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a todos los participantes de la licitación incluso a los que hubiesen sido excluidos y se publicará en el perfil del contratante. A los interesados que lo soliciten se les facilitará información en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, sobre los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al

interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados, o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales, conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 b) (art. 137).

La adjudicación definitiva se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Icod de los Vinos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. Contra el acuerdo de adjudicación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición o de recurso contencioso administrativo en los términos de la legislación correspondiente.

3º. Una vez expirado el plazo para recurrir la adjudicación definitiva, toda documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción del modelo de oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución puedan suponer.

4º. De acuerdo con lo regulado en la cláusula 16 y el artículo 140.4 de la LCSP no podrá iniciarse la ejecución del contrato hasta su formalización. El contrato suscrito al amparo del pliego aprobado deberá formalizarse en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará en documento administrativo que será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su consta los gastos derivados de su otorgamiento.

5º. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos del O.A.L. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico (BOP nº 221, de fecha 14 de diciembre de 2007) es competente para la adjudicación definitiva el Consejero Director del Organismo Autónomo – Gerencia de Urbanismo.

El Consejero Director, RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de este municipio, cuyo presupuesto es de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA euros (34.650,00 €) correspondiendo de esta cantidad por I.G.I.C. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA euros (1.650,00 €), por un plazo de CUATRO MESES (4 meses) a la entidad mercantil TRAZAS INGENIERÍAS S.L., con CIF B-38.450.912 y domicilio en la C/ Doradillas, nº 3, Ctra. Gral. Del Norte, 38206 Santa Lázaro, La Laguna.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, al resto de participantes de la licitación y a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, con designación de los recursos que procedan, advirtiendo a la adjudicataria, que el contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



Organismo Autónomo Local De La Gerencia Municipal de
Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio

TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Icod de los Vinos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma el Sr. Consejero Director en la Ciudad de Icod de los Vinos a 11 de diciembre de 2009, de todo lo cual yo la Secretaria Acctal, doy fe,

Ante mi

EL CONSEJERO DIRECTOR

LA SECRETARIA ACCTAL,

Francisco J. González Díaz

Dulce M^a Pimentel Mesa